



Normas Electorales para la Convocatoria de ELECCIONES para la renovación del cargo del **DELEGADO Provincial en TERUEL de la Junta de Gobierno, del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, para el año 2022.**

De conformidad con lo acordado en la reunión de Junta de Gobierno extraordinaria celebrada el día **11 de enero de 2022**, del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, se convocan **ELECCIONES para la renovación del cargo del DELEGADO Provincial en TERUEL** que estatutariamente corresponde y que a continuación se especifica.

La mencionada convocatoria de elecciones, se llevará a efectos con arreglo y sujeción a lo preceptuado en los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, ORDEN PRE/1846/2016, de 1 de diciembre. (BOA 22-12-2016) así como en las presentes normas, y también las específicas para el voto por correo aprobada en la Junta General extraordinaria del COGSA (anteriormente denominado COGSZ) celebrada el día 26 de septiembre de 2003.

1.- CARGO QUE CESA / CARGO A CUBRIR:

- 1 Delegado Provincial de **TERUEL**

2.- DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

- Normas electorales.
- Calendario Electoral.
- Modelo de candidatura.
- Modelo de solicitud de voto por correo.
- Regulación del voto por correo aprobada por la Junta General extraordinaria de este COGSA (anteriormente denominado COGSZ), celebrada el día 26 de septiembre de 2003.



3.- COLEGIADOS ELECTORES Y ELEGIBLES:

ELECTORES:

Figurarán como electores para el cargo, todas las personas físicas inscritas en el **censo** Electoral, a la fecha del día 11 de diciembre de 2021 y que se encuentren en pleno disfrute de sus derechos y al corriente de sus deberes colegiales. **(Quedan excluidos del mismo aquellos colegiados que no hayan abonado las cuotas colegiales correspondientes al 2º semestre del año 2021 y/o anteriores).**

COLEGIADOS ELEGIBLES.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Podrán ser candidatos los colegiados que, gozando de la condición de electores:

- No estén incurso en **prohibición o incapacidad legal** o estatutaria.
- Cuenten al menos con la antigüedad en el Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de **DOS AÑOS**.
- Deberán reunir el requisito de estar domiciliados profesionalmente en la Provincia de **Teruel**.
- Ser Graduado Social persona física en **EJERCICIO**.
- **No ostentar ningún otro cargo** electo en la Junta de Gobierno.

Los requisitos establecidos para poder ser candidatos deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure el mandato de cada cargo electo.

CENSO:

El censo se formará por la Junta de Gobierno, o en su caso por la Junta provisional, será publicado en el Tablón de Anuncios del COGSA o mediante el sistema de comunicación interna de que se disponga y constarán en él todos los colegiados personas físicas, incorporados al Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial **con un mes de antelación** a la fecha de convocatoria de las elecciones e incluirá todos los datos que hagan posible la elección.



IMPUGNACIONES DEL CENSO ELECTORAL:

La Propia Junta de Gobierno, o en su caso la Junta provisional, resolverá las reclamaciones que puedan suscitarse, **dentro de los tres días siguientes a su presentación, que, en todo caso, deberá producirse no más tarde del quinto día anterior a la elección**, debiéndose publicar las modificaciones que se produzcan en el censo en el Tablón de anuncios del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial y/o mediante el sistema de comunicación interna de que se disponga.

4.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS:

La presentación de candidaturas se realizará por escrito, mediante modelo **adjunto**, deberán ser individuales y habrán de suscribirse sólo por los candidatos. Se podrán presentar de forma **PRESENCIAL** ante la Secretaría del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón, sito en la C/ Alfonso I, nº 17, 4ª planta, ofc.1 - 50003 Zaragoza, o bien **firmada DIGITALMENTE** y enviada por correo electrónico al **e-mail**, colegio@graduadosaragon.com, desde el día **17 de enero** hasta el día **1 de febrero de 2022** a las 14,00 horas.

Los interesados presentarán su candidatura indicando claramente:

- Nombre, apellidos, número de colegiado y domicilio.
- Modalidad de colegiación.
- Cargo para el que presenta su candidatura.
- Hallarse colegiado con una antigüedad de al menos dos años, tal y como establece el artículo 38 de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón. (ORDEN PRE/1846/2016)
- Estar domiciliado profesionalmente en la provincia de TERUEL.
- Estar al corriente en el pago de sus cuotas colegiales.
- Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos legales y colegiales.
- Compromiso de prestar el juramento o promesa exigido por la Legislación vigente, en el caso de resultar elegido.

El hecho de presentar la candidatura presupone la aceptación por parte del candidato, de las presentes normas electorales, así como todas las obligaciones, compromisos, derechos y prerrogativas que el cargo comporta con arreglo a los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón (ORDEN PRE/1846/2016 de 1 de diciembre de 2016) y subsidiariamente de la Legislación vigente aplicable. Corresponde al candidato acreditar ante la Junta de Gobierno haber presentado su candidatura de acuerdo con las presentes normas electorales.



5.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS:

La proclamación de candidatos **se hará por la Junta de Gobierno en reunión extraordinaria**, o en su caso por la Junta provisional, dentro de los dos días hábiles al siguiente de la finalización del plazo para presentar las candidaturas.

Se comunicará a todos los colegiados de la Provincia de TERUEL dicha proclamación, publicándose en el tablón de anuncios del COGSA y/o mediante el sistema de comunicación interna de que se disponga.

6.- IMPUGNACIONES DE CANDIDATURAS:

Las impugnaciones que se produzcan, que habrán de interponerse en plazo de dos días hábiles desde la notificación del acuerdo, serán resueltas por la misma Junta de Gobierno o en su caso Junta provisional dentro de los dos días hábiles siguientes.

7.- MESA ELECTORAL Y CAMPAÑA ELECTORAL:

MESA ELECTORAL:

Para la elección del Delegado Provincial de TERUEL, se constituirá una mesa electoral que estará compuesta, por tres colegiados con domicilio profesional en la provincia, designados por sorteo en sesión pública de la Junta de Gobierno, el día 14 de febrero de 2022, a las 13 horas en la sede colegial, **entre los colegiados con más de dos años de colegiación que no tengan cumplidos 66 años el día de la elección**; el de más edad presidirá la Mesa, el más joven será el Secretario; en la misma forma y acto se designarán los suplentes necesarios.

El día 8 de marzo de 2022, se procederá a la **Constitución de la Mesa Electoral** en el despacho de la cesante D^a. M^a Pilar Sanchez Julve, c/ Muñoz Degrain, 23, 1^o - Teruel.

Los colegiados que se presenten como candidatos a las elecciones, no podrán formar parte de la Mesa electoral.

Funciones de la Mesa electoral:

Dirigir y ordenar el proceso electoral regulado en las presentes normas. Gozará de total independencia y estará asistida por los siguientes miembros:

Presidente, encargado de velar por la pureza de todos los actos que componen el proceso electoral, asistido del Secretario de la mesa, acreditará con su firma las decisiones de la mesa y cualquier acto de tal naturaleza.



Secretario, encargado de redactar las actas y decisiones de la mesa electoral, dando fe de las mismas con su firma y llevando el proceso administrativo de las elecciones y del escrutinio.

Vocal, auxiliar del Presidente y Secretario en sus cometidos, tomando parte activa de las decisiones de la mesa.

La mesa electoral estará asistida siempre como mínimo por dos de sus miembros.

Las funciones atribuidas a los miembros de la mesa electoral finalizarán con la proclamación de los elegidos en las elecciones para los que fueron designados.

CAMPAÑA ELECTORAL:

Efectuada la proclamación de candidatos definitivos por la Junta de Gobierno extraordinaria, se procede a comunicarlos a todos los colegiados.

La Campaña electoral comenzará el día **21 de febrero de 2022**, finalizando el día **23 de marzo de 2022** ambos inclusive.

Los candidatos proclamados **podrán efectuar, a su costa, las actividades de campaña electoral ajustadas al ordenamiento jurídico. No podrán utilizarse a tal efecto locales ni otros medios materiales o personales del Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial**, excepto el derecho a que se les facilite una copia del censo electoral, así como los sobres y papeletas para la elección y, en su caso, juegos de etiquetas con las direcciones de todos los colegiados, que sólo podrá ser utilizado por el candidato a estos fines electorales y con cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.

INTERVENTORES:

Cada candidato individual podrá **designar a otro u otros colegiados que actúen como interventores**, uno por cada mesa electoral en la que puedan ser votados el propio candidato o los que entren en concurrencia electoral con él.

Funciones de los Interventores:

Los interventores asistirán a la mesa electoral durante el proceso de votación y escrutinio, sin que ello suponga participación alguna en las funciones de los miembros de aquélla. Podrán intervenir en nombre de los candidatos por los que actúan cuando entiendan que se produce alguna irregularidad en el proceso al que asiste, planteando ante la mesa las irregularidades observadas, y posibles soluciones de las insuficiencias o incidencias y oposiciones de las mismas. Pueden elevar los escritos correspondientes al órgano superior de decisión, sus manifestaciones se recogerán en el acta correspondiente a los efectos de impugnación, si bien los precitados interventores **carecen de autoridad alguna para interrumpir, suspender o finalizar el procedimiento de votación y escrutinio.**



Tal decisión viene otorgada a la mesa electoral, que habrá de hacerlo por mayoría absoluta de sus componentes debiendo constar el voto decisorio afirmativo del Presidente de la mesa.

8.- CELEBRACIÓN DE ELECCIONES:

Las votaciones tendrán lugar el día **25 de marzo de 2022**, en el local donde se celebre la Junta General extraordinaria, fijada para el mismo día y se materializará en los sobres y papeletas que a tal efecto facilitará el Colegio en el momento de las mismas.

9.- EJERCICIO DEL VOTO Y ESCRUTINIO:

Las normativas para votar serán la siguiente:

a.- Presencial: De forma secreta mediante papeleta emitida personalmente por cada elector en el momento de la votación en las urnas.

b.- Voto por correo: Se estará a lo aprobado por Junta General extraordinaria del COGSZ de fecha 26-9-2003.

VOTO:

El voto de cada colegiado **ejerciente tendrá DOBLE** valor, mientras que el de los **no ejercientes y eméritos tendrá valor SIMPLE**, a cuyo efecto la Mesa Electoral, dispondrá de **DOS URNAS separadas** para la emisión de los votos, una para colegiados ejercientes libres por cuenta propia y por cuenta ajena, y otra para no ejercientes y eméritos.

Votarán en último lugar los interventores, si los hubiere, y los miembros de la Mesa. Por fin, se introducirán en las urnas los votos recibidos por correo que cumplan los requisitos estatutarios.

Los votos serán considerados:

VALIDOS.- Serán válidos únicamente las papeletas y sobres oficiales entregados por el Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial a los candidatos y electores, quienes tendrán unas y otros a su disposición, en la sede colegial, antes y durante la votación.

NULOS.- Los emitidos en papeletas que no sean las establecidas por el Colegio y figuren más nombres que cargos a cubrir y aquellas en que figuren algún nombre que no sea candidato.



ESCRUTINIO:

Finalizadas las votaciones, el Presidente de la Mesa electoral procederá a la apertura de las correspondientes urnas comenzando por la de Colegiados ejercientes, a continuación la de Colegiados no ejercientes.

El escrutinio, realizado por la Mesa Electoral, **será público**, autorizando el Secretario la correspondiente acta, que suscribirán los interventores y los demás miembros de la Mesa. Se incluirán las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán imprescindibles para ulteriores recursos. Sólo se conservarán aquellas papeletas que hubieren sido objeto de impugnación. El Acta incluirá el número de votos escrutados, detallando el número de votos válidos, nulos y en blanco.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y Mesas electorales relativos a las elecciones, podrán interponerse, salvo lo expresamente indicado en el ejercicio del voto y escrutinio, los recursos, que no tendrán efectos suspensivos, establecidos con carácter general en los presentes Estatutos.

El resultado del escrutinio será público en la reunión de la Asamblea General extraordinaria el día **25 de marzo de 2022** y se llevará a efecto según el orden del día de la reunión.

10.- TOMA DE POSESIÓN:

Quien resulte elegido por mayoría de votos **tomará posesión de su cargo en la primera reunión de la Junta de Gobierno** que se celebre, con posterioridad a la celebración de las elecciones.

11.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO ELECTA:

En el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, se comunicará ésta al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, al Ministerio y a la Consejería que tenga atribuida las competencias en esta materia del Gobierno de Aragón, participando su composición y el cumplimiento de los requisitos legales. De igual forma se procederá cuando se produzcan modificaciones.

12.- PUBLICACION DE ELECCIONES:

Una copia del ACTA DE LAS ELECCIONES **se expondrá en las oficinas del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón**, por espacio de 30 días naturales.



CALENDARIO ELECTORAL 2022

DELEGADO PROVINCIAL EN TERUEL

FECHA	HITO ELECTORAL
11/01/2022	Reunión de la Junta de Gobierno extraordinaria para la convocatoria de proceso electoral y aprobación de: Normas electorales, censo electoral, calendario electoral, Modelo de Candidatura y Modelo solicitud del voto por correo.
12/01/2022	a) Remisión de correo electrónico a los Colegiados sobre el inicio del proceso electoral incluyendo: Normas electorales, censo electoral, calendario electoral, Modelo de Candidatura, Modelo solicitud del voto por correo y regulación del voto por correo aprobado en la Junta General extraordinaria de 26-9-2003.
	b) Exposición del censo expuesto en el tablón del COGSA y en el despacho de la Cesante, D ^a . M ^a Pilar Sanchez Julve. (quedan excluidos del mismo aquellos colegiados que no hayan abonado las cuotas colegiales correspondientes al 2º semestre del año 2021 y/o anteriores).
	c) Se inicia el plazo para solicitar mediante impreso oficial el voto por correo.
	d) Se inicia el plazo para impugnación del censo electoral.
17/01/2022	a) Inicio del plazo para presentación de candidaturas, por parte del propio candidato, según modelo normalizado y que estará a disposición en la sede colegial.
01/02/2022	Finaliza plazo de presentación de candidaturas a las 14,00 horas con registro de las mismas, por parte del propio candidato, en la sede colegial.
03/02/2022	a) Reunión de la Junta de Gobierno extraordinaria.
	b) Proclamación de candidatos provisionales.
04/02/2022	Se inicia el plazo de impugnación de candidaturas.
08/02/2022	Fin del plazo para impugnar candidaturas (14,00 horas).



CALENDARIO ELECTORAL 2022

DELEGADO PROVINCIAL EN TERUEL

FECHA	HITO ELECTORAL
09/02/2022	a) Junta de Gobierno extraordinaria.
	b) Resolución de la Junta de Gobierno sobre candidaturas impugnadas.
	c) Proclamación de candidatos definitivos.
10/02/2022	Comunicación a los colegiados sobre la aprobación de los candidatos proclamados definitivos.
14/02/2022	Sorteo en sesión pública por la Junta de Gobierno, en la sede colegial a las 13 horas, para el nombramiento y designación de los miembros de la Mesa Electoral.
21/02/2022	Inicio de la campaña electoral.
01/03/2022	Se envía el Orden del Día de la Convocatoria de la Junta General extraordinaria.
08/03/2022	Constitución de la Mesa Electoral.
15/03/2022	Fin de Plazo para la solicitud del voto por correo (14,00 horas).
18/03/2022	Fin de plazo para impugnación del censo electoral.
23/03/2022	Fin de la campaña electoral.
24/03/2022	a) Fin del plazo de recepción del voto por correo (hasta las 20,00 horas).
	b) Jornada de reflexión.
25/03/2022	a) Elección de candidatos, proclamación de resultados.
	b) Junta General extraordinaria.



Colegio Oficial e Graduados Sociales de Zaragoza

REGULACIÓN DE VOTO POR CORREO, APROBADA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Los electores que prevean que en la fecha de la votación, no pudieran personarse a ejercer su derecho al voto, podrían remitir su voto por correo previa solicitud al Colegio de Graduados Sociales de Zaragoza, con los siguientes requisitos:

- a) El elector cursará su solicitud, bien personándose “in situ” en la sede del Colegio, o emitiendo carta por correo ordinario, e-mail, fax o cualquier otro medio que quede constancia fehaciente de su solicitud, a partir de la fecha de la comunicación de la convocatoria de elecciones y hasta los 10 días anteriores al día de la votación, según el modelo oficial, teniendo en cuenta que, el plazo de finalización para la recepción del voto por correo, se fijará hasta las 20 horas del día anterior a las votaciones.
- b) Los servicios administrativos del Colegio, darán registro de entrada a cada una de las solicitudes presentadas, asignándoles un número a cada una de ellas, que servirá como referencia a la votación por correo.
- c) Una vez recibida la solicitud del colegiado, manifestando su deseo de votar por correo, se entregará al colegiado, personalmente o por correo certificado para que pueda realizar el voto por correo, la siguiente documentación:
Una carta tipo, modelo oficial, con espacio reservado para la firma manuscrita del colegiado y su autenticación, así como los sobres y papeletas oficiales de votación y relación de candidatos a cubrir las distintas vacantes.
- d) El colegiado elector, una vez abierto el periodo de votación por correo, deberá remitir a la Sede colegial por correo certificado, su VOTO, efectuado de la forma siguiente:

Enviará un sobre, dirigido al Presidente de la mesa electoral, que contenga la carta tipo con firma manuscrita compulsada y la fotocopia completa del DNI, pasaporte, carné de conducir o carné colegial, adjuntando dentro de dicho sobre otro/s sobre/s cerrado, uno para Presidente, en su caso, y otro para vocales, que contenga/gan exclusivamente las papeletas oficiales de voto remitidas por el Colegio.

En el sobre de envío, dirigido al Presidente de la mesa electoral, deberá de consignar el nombre y apellidos del remitente, así como su número de colegiado, debiendo hacer constar en el anverso de dicho sobre, “PARA ELECCIONES”.

- e) La autenticación o compulsión de la firma del colegiado, podrá efectuarse por cualquiera de los medios siguientes:
Entidad Administrativa, Judicial, Guardia Civil, Notarial, Bancaria o Administración Local.
- f) El día de las votaciones, la Mesa Electoral dispondrá de un listado con todos aquellos colegiados que hayan solicitado el voto por correo, con indicación del número de solicitud asignado a cada uno de ellos, así como otro listado de los colegiados que, por diversas causas, no pudieron ejercer su derecho al voto.
- g) En caso de que, al escrutarse el voto por correo, se comprobara que alguno de dichos electores hubiera ejercido el voto de forma presencial, el voto por correo no se computará y quedará anulado a todos los efectos, dando así preferencia al voto presencial.



Excmo. e Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Aragón
c/ Alfonso I, 17, 4º ofc. 1 - Telf.: 976 218 513 - Fax: 976 218 589
colegio@graduadosaragon.com - 50003 Zaragoza

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE VOTO POR CORREO. 2022
PARA DELEGADO PROVINCIAL EN TERUEL

D. _____

Titular del DNI nº: _____, colegiado núm. _____

Colegiado Ejerciente

Colegiado No Ejerciente

Mediante el presente escrito, vengo a manifestar mi voluntad de ejercer mi derecho al voto por correo, para la elección de cargos vacantes de la Junta de Gobierno del EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ARAGON, que se llevará a cabo en TERUEL el próximo día **25 de Marzo de 2022**, a cuyo fin solicito se me facilite la documentación necesaria, papeletas y sobres, que remitiré a la Mesa Electoral, por correo certificado.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Firmado: _____